

Expediente 25126-2-22-0027

ACTO ADMINISTRATIVO

25126-2-22-0138

de

27 SEP 2022

Por la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de licencia de parcelación para el predio ubicado en la Vereda Calahorra – Lote Alcázar I, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante radicación 25126-2-22-0027 de 7 de abril de 2022, el señor Justo Ramón Carrillo Hernández con cédula de ciudadanía No. 11.250.582, presentó ante esta curadora urbana solicitud de licencia de parcelación para el predio ubicado en la Vereda Calahorra – Lote Alcázar I, identificado con la matrícula inmobiliaria 176-92080 y cédula catastral 2512600000000004015000000000.
2. Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dispone que el solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.
3. Que mediante escrito radicado el día 27 de septiembre de 2022, y a través de apoderado, el interesado solicitó el desistimiento expreso de la solicitud referida en el primer considerando de la presente resolución.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Aceptar el desistimiento de la radicación No. 25126-2-22-0027 de 7 de abril de 2022, correspondiente a la solicitud de licencia de parcelación para el predio ubicado en la Vereda Calahorra – Lote Alcázar I, identificado con la matrícula inmobiliaria número 176-92080 y cédula catastral número 2512600000000004015000000000, presentada por el señor Justo Ramón Carrillo Hernández con cédula de ciudadanía No. 11.250.582.

ARTÍCULO 2° Ordenar el archivo del trámite con radicación No. 25126-2-22-0027 de 7 de abril de 2022.

ARTÍCULO 3° Otorgar a los interesados un término de 30 días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar la



Expediente 25126-2-22-0027

ACTO ADMINISTRATIVO 25126-2-22-0138 de 27 SEP 2022

Por la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de licencia de parcelación para el predio ubicado en la Vereda Calahorra – Lote Alcázar I, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

documentación correspondiente a la radicación No. 25126-2-22-0027 de 7 de abril de 2022 o para solicitar su traslado, en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta Curadora Urbana, de conformidad con el parágrafo único del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICA**



Proyectó: Cristian Pitta